



Beneficencia de Antioquia

RESOLUCION No. 059

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA CONCURSO DE MERITOS 02 DE 2010

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, está interesada en recibir ofertas para contratar la asesoría técnica para la elaboración de los pliegos de condiciones para el estudio de mercado del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia previo a la concesión 2011-2016 y posterior Interventoría a dicho estudio de mercado de acuerdo con el artículo 12.1 de la circular 017 de julio 7 de 2005, circular única, artículo 3 del decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de concurso de méritos Nro. 02 de 2010, atendiendo al cumplimiento de las consideraciones previstas en el primer inciso del artículo 55 y en el numeral 5 del artículo 56 del Decreto 2474 de 2008, la Beneficencia de Antioquia definió que la propuesta técnica solicitada a los proponentes será una propuesta técnica simplificada, en consideración a que la metodología y procedimientos para la ejecución de los servicios de consultoría son aquellos descritos en los requerimientos técnicos en el presente proceso de selección de contratistas y en el anexo técnico señalado en los pliegos, así como la Constitución Política, el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el Literal b, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios, las estipulaciones de este pliego de condiciones y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

TERCERO: Que para el efectos del presente proceso de selección, teniendo como base el respectivo estudio de conveniencia se ha fijado un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.00) incluido IVA, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 361 del 13 de mayo de 2010.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en el SECOP www.contratos.gov.co y la página Web de la Beneficencia de Antioquia www.benedan.com.co.



Beneficencia de Antioquia

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará contrato con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Invitar al proceso de Concurso de meritos 02 de 2010, a las personas natural o jurídica, consorcio o unión temporal interesadas en presentar ofertas para contratar la asesoría técnica para la elaboración de los pliegos de condiciones para el estudio de mercado del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia previo a la concesión 2011-2016 y posterior Interventoría a dicho estudio de mercado de acuerdo con el artículo 12.1 de la circular 017 de julio 7 de 2005, circular única, artículo 3 del decreto 4643 de diciembre 19 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que a partir del 28 de mayo de 2010, serán publicados los pliegos de condiciones definitivos del proceso del concurso de méritos 02 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 09 de junio de 2010, hora: 3:00 p.m., en la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación en el SECOP www.contratos.gov.co y de la Beneficencia de Antioquia www.benedan.com.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de mayo de 2010

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente



Beneficencia de Antioquia